

sostenedor mil 90.00
movimiento de tierra m²

99.20, en bonos de pa

de S 84.111.39, en bo

84.462.30, en bonos

2.945.00, en bonos de

D. 213.50, en bonos de

Cazenave, Director
y Licitaciones.

LAS LINEAS DE
BALNEARIO

932)

bre 14 de 1932.

y bajo las condicio-

General de Navega-

capital, autorizase al

ngar durante la es-

bus de que se trata

iendo observarse el

de Tráfico con

sus efectos vuelva

ambrado.

R. A. Moreno.

932)

bre 14 de 1932.

bajo las condicio-

General de Navega-

capital, autorizase a

ra prolongar du-

a de ómnibus de

municipal, debiendo

la Dirección de

ondo. A sus efec-

co y Alumbrado.

R. A. Moreno.

DEVOTO DEL

PUBLICAS

932)

ro 19 de 1932.

Departamento de

al traslado del

eral Paz y calle

ria, que está llamado a desaparecer pues se ha-
fectado por el boulevard de circunvalación y te-
do en cuenta que para la atención de los servi-
de esa zona se hace necesario ubicarlo dentro de
ma, destínase a tal efecto el terreno de propie-
municipal existente en la calle Chorroarín y Gi-
e, actualmente ocupado por los señores Carlos
Zanetti como cuidador de una parte, y Juan
allotti como inquilino del resto. Pase a la Di-
General de Rentas a fin de que notifique a los
señores que deberán hacer entrega del terreno
cuestión, cumplido, previo conocimiento de la
ma de Bienes Raíces, remítase a sus efectos al
artamento de Obras Públicas.

Vedia y Mitre — R. A. Moreno.

REQUISITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE

FERIAS FRANCAS

(Exp. 93.475. S. 1932)

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1932.

de acuerdo con lo informado, autorizase a la Su-
tendencia de Mercados para que proceda a esta-
er el circuito de ferias francas que propone pre-
temente, en la siguiente forma: Indio de Lope
Vega al Oeste, los días Martes y Viernes; Arre-
y Nazca, los Miercoles y Sábados y Humaitá y
ué los Jueves y Domingos, destinándose la calle
or Hugo para el estacionamiento de los vehicu-
de los feriantes que concurren al primero de es-
mercados libres. Pase a la mencionada depen-
da para su conocimiento, notificación del caso
más fines. Previamente comuníquese a la Jefa-
de Policía.

Vedia y Mitre — R. A. Moreno.

INSTRUCCION DE VEREDAS EN LOS CA- MINOS INTERIORES DE LA PLAZA CO- RONEL MARTIN IRIGOYEN

(Exp. 77.451. C. 932)

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

Señor Intendente Municipal, Dr. Mariano de Vedia
y Mitre.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente.
Entiéndole copia autenticada de la Resolución san-
cionada por este Concejo Deliberante en sesión de la
y registrada bajo el N°. 4430, por la que se pro-
rá la construcción de veredas en los caminos in-
res en la Plaza Coronel Martín Irigoyen.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Andrés Justo — Ernesto Oyuela.

Resolución: 4430

Artículo 1°. — El D. E. proyectará la construc-
de veredas y el relleno con pedregullo o canto

rodado de los caminos interiores de la plaza Coronel
Martín Irigoyen y presupuestará el costo de las men-
cionadas obras, lo que llevará oportunamente a la
aprobación del H. C. Deliberante.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932.

Cumplase, acúsese recibo, dése a publicidad en el
"Boletín Municipal" y pase al Dep. de Obras Públi-
cas a sus efectos.

Vedia y Mitre — R. A. Moreno.

TRAFICO DE VEHICULOS EN LA CALLE

GUIDO

(Exp. 96.184. D. 932)

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932.

Visto lo expuesto en la nota que antecede establé-
cese que la Dirección de la marcha de los vehículos
que circulan por la calle Guido a partir de la fecha
deberá ser únicamente de Este a Oeste y de los que
lo hagan por la calle Parera, será de Norte a Sud.
Comuníquese a la Jefatura de Policía y a los fines
indicados en la última parte de la referida nota, pase
al Dep. de Obras Públicas; cumplido, tome conoci-
miento la Dirección de Tráfico y archívese.

Vedia y Mitre — R. A. Moreno.

SE PROMULGA LA ORDENANZA 4460. REFE- RENTE A LA HABILITACION Y FUNCIONA- MIENTO DE NEGOCIOS EN LOS QUE SE EXPENDAN ARTICULOS COMESTIBLES EN GENERAL

(Exp. 19.878. I. 932)

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

Señor Intendente Municipal, Dr. Mariano de Vedia
y Mitre.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente,
remitiéndole el Exp. 5.783. I. 932 y agregados, con
la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberan-
te, en sesión de la fecha, registrado bajo el N°. 4460,
referente a la habilitación y funcionamiento de des-
pachos de comestibles.

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

Andrés Justo — Ernesto Oyuela.

Ordenanza N°. 4460

"Artículo 1°. — Sólo se permitirá la habilitación y
el funcionamiento de negocios en los que se expen-
dan artículos comestibles en general, (Almacenes,
despensas, fiambrierías, queserías y negocios simila-
res a éstos), cuando reúnan además de las condicio-
nes exigidas para los establecimientos que elaboren,

depositen y exhiban substancias alimenticias, los siguientes requisitos especiales:

- a) Estar instalados en locales sin ninguna clase de comunicación con industrias, establecimientos incómodos, peligrosos, insalubres o comercios de cualquier naturaleza, permitiéndose con carácter de excepción el funcionamiento conjunto con restaurants, fondas, lunch, cafés, casas de comidas o despachos de bebidas, siempre que pertenezcan a un mismo dueño y bajo la expresa condición que las dependencias destinadas al expendio de uno y otro negocio sean separadas totalmente por muros de mampostería, o cemento armado revocado en ambos casos, sin ninguna clase de comunicación entre sí, ni aberturas de cualquier clase.
- b) La entrada a esos locales desde la vía pública deberá ser directa e independiente.
- c) Que no tengan más habitaciones que las necesarias para vivienda del propietario o administrador con su familia, y del personal permanentemente empleado en el negocio.

Art. 2°. — En esta clase de negocios, sólo se permitirá la venta de bebidas en unidades de envases cerrados y para ser consumidas fuera del local.

Art. 3°. — Acuérdate un plazo de seis meses a contar desde la promulgación de la presente, para que los locales a que se refiere esta Ordenanza que funcionan con permisos concedidos sean colocados en las condiciones prescriptas por la misma.

Art. 4°. — El D. E. procederá a la clausura de los locales a que se refiere el artículo precedente que al vencimiento acordado por la presente, no hubieran sido colocados en las condiciones que la misma determina.

Art. 5°. — Comuníquese, etc."

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932.

Promúlgase, acútese recibo, publíquese en el "Boletín Municipal" y para su conocimiento y demás fines pase a la Inspección General y Dirección Sanitaria.

Vedia y Mitre — R. A. Moreno.

SE FIJA LA FECHA DE RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEREDAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CEMENTERIO DEL OESTE

(Exp. 77.381. D. 932)

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932.

Apruébase el temperamento de que dá cuenta el Dep. de Obras Públicas en el precedente informe y fíjase el día 25 de Noviembre ppdo., como fecha de recepción provisional de las obras de construcción de veredas en el Cementerio del Oeste adjudicadas por Exp. 125.795. I. 931, a D. Francisco Scovazzo, debiendo contarse desde dicha fecha el plazo de 90 días establecido para la recepción definitiva de las mismas. Para su conocimiento y demás fines, vuelva al Departamento citado precedentemente.

Vedia y Mitre — R. A. Moreno.

PAGO DE IMPUESTOS DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE LA CIRCUNSCRIPCION 16°.

Se avisa al público que la sección recaudadora que funcionaba en las calles Cuba y Juramento y en la que se percibía la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza de la Circunscripción 16°. (Belgrano), se ha trasladado a la Intendencia Municipal, Avenida de Mayo 525 (planta baja).

LICITACIONES

ARRENDAMIENTO DEL RESTAURANT, LAGO DE REGATAS, Etc., DEL VIVERO MUNICIPAL

Llámanse a licitación pública que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, para la construcción y explotación de un bar-restaurant, embarcadero, botes y lago de regatas anexo al Vivero Municipal Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado en el expediente 26.019. D. 1932 y agrega-

dos, que se encuentra en la Dirección de Suministros y Licitaciones, Bouchard 315, donde puede consultarse.

Bs. As., Diciembre 21 de 1932.

El Secretario de O. Públicas.

EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION EN LA SALA DE MATERNIDAD DEL HOSPITAL RAMOS MEJIA

Llámanse a licitación pública que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, pa-

ra la provisión de los materiales necesarios y ejecución de la instalación eléctrica del Pabellón Maternidad del Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado en el expediente número 53.823. D. 931 y agregado) que se encuentra en la Dirección de Suministros y Licitaciones, Bouchard 315, donde puede consultarse.

Bs. As., Diciembre 21 de 1932.

El Secretario de O. Públicas.